

REPÚBLICA DE VENEZUELA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Nº HSB-100 -2784

Caracas, 30 de mayo de 1.979

170º y 121º

Ciudadano
Presidente del

Esta Circular fue enviada a todo el Sistema Bancario Hipotecario, Comercial, Sociedades Financieras, e Institutos de Crédito del Estado.

Me dirijo a usted en la oportunidad de hacer de su conocimiento, que en vista de los repetidos desfalcos, atracos o intentos de los mismos de que ha venido - siendo objeto el Sistema Bancario Nacional, esta Superintendencia de Bancos ha estimado conveniente conocer con detalles tales actos, con el fin de analizar sus causas - inmediatas y prevenir en lo posible a otros Institutos, - cuando en ellos concurrieran circunstancias que aparentemente pudieran desembocar en la consumación de sucesos similares.

En consecuencia, agradezco a usted informar - a este Organismo, con todo detalle, cualesquiera de los actos antes mencionados en que se viere involucrado el Instituto que usted preside, tan pronto como tuviese conocimiento. Por otra parte, dicha comunicación debe especificar - las personas que presunta o comprobadamente intervinieron - y sus cargos en caso de ser funcionarios del Banco, así - como el procedimiento usado para la sustracción de fondos - y las medidas tomadas para prevenir sucesos similares. Si - el hecho fue perpetrado por personas ajenas al Instituto - deberán suministrarse los pormenores del mismo.

05 JUN. 1979

c.../

REPUBLICA DE VENEZUELA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Nº.....

(2)

La presente deja sin efecto la Circular
Nº C-500-62 de fecha 05-04-62, agradézcole acusar reci
bo.

Atentamente,

JESUS TOVAR VILLEGAS
Superintendente de Bancos